



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7352/2021

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA EXIREL Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 15/11/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **EXIREL**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.841, mediante la Resolución del Servicio Nº 7.523, de fecha 30 de noviembre de 2017, de acuerdo a la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.348, de fecha 11 de junio de 2018, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **EXIREL**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 108, de fecha 07 de enero de 2019, autoriza el cambio de razón social del fabricante para el plaguicida **EXIREL**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.306, de fecha 18 de febrero de 2019, autoriza el cambio de razón social del titular de la autorización para el plaguicida **EXIREL**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 9.837, de fecha 13 de diciembre de 2019, autoriza la modificación de uso y de origen para el plaguicida **EXIREL**.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.720, de fecha 24 de agosto de 2020, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **EXIREL**.
8. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **EXIREL**.
9. Que, la empresa **FMC Química Chile Ltda.**, RUT Nº 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura 2670, Piso 15, Oficina 1501, Comuna de Las Condes, representada por el Sr. Fabio Moretto, ha solicitado, con fecha 15 de octubre de 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso aplicación terrestre, se incluye el uso en el control de pulgón verde del duraznero (*Myzus persicae*) en carozos, polilla de la manzana (*Cydia pomonella*) en perales, cabrito del frambueso (*Aegorhinus superciliosus*), Eulias (*proeulia auraria*) y mosquita de alas manchadas (*Drosophila suzukii*) en arándanos, frambuesa, mora, frutilla y cranberries, y mosquita de las alas manchadas (*Drosophila suzukii*) en uva de mesa y de vino.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se incluye la aplicación aérea en el control de *Cydia pomonella*, *Apomyelois ceratoniae* y *Chromaphis juglandicola* en nogal, así como también en el

control de *Aegorhinus superciliosus*, *Myzocallis coryli* y *Leptoglossus chilensis* en avellano europeo.

10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 9 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **EXIREL**, autorización del SAG N° 1.841.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **EXIREL**, autorización del SAG N° 1.841, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **EXIREL** tiene vigencia hasta el **30 de noviembre de 2027**, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Servicio N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD MODIF. USO	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paulina Andrea Díaz Aranguiz - Encargada Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad - Oficina Central

- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- ANA SILVA INOSTROZA - Coordinadora de Registros FMC QUIMICA CHILE LIMITADA

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114268857&hash=5fbe6>